



Jerusalén - Cundinamarca, 26 de agosto de 2019

Proceso : Verbal – Resolución de Contrato
Referencia : 253684089001 2018 00081 00
Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

Inicio de Audiencia : 10:22 am. 26 de agosto de 2019
Fin de Audiencia : 11:19 am. 26 de agosto de 2019

Demandante : María Rubiela Garzón Villabon
Hernando Avendaño Wuelfar
Apoderado : Mauricio Cortés Falla

Demandado : Arquicol Consultoría y Construcción EU
Representante Legal : Rovinson Sierra Sierra
Apoderada : Ana Raquel Villalobos Riveros
(No asistió)

CONSTANCIA ASISTENCIA A AUDIENCIA

Los demandantes,

María Rubiela Garzón
MARÍA RUBIELA GARZÓN VILLABON

Hernando Avendaño
HERNANDO AVENDAÑO WUELFAR

Apoderado actora,

Mauricio Cortés Falla
MAURICIO CORTES FALLA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén - Cundinamarca, 26 de agosto de 2019

Proceso : Verbal – Resolución de Contrato
Referencia : 253684089001 2018 00081 00
Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

Inicio de Audiencia : 10:22 am. 26 de agosto de 2019
Fin de Audiencia : 11:19 am. 26 de agosto de 2019

Demandante : María Rubiela Garzón Villabon
Hernando Avendaño Wuelfar
Apoderado : Mauricio Cortés Falla

Demandado : Arquicol Consultoría y Construcción EU
Representante Legal : Rovinson Sierra Sierra
Apoderada : Ana Raquel Villalobos Riveros
(No asistió)

CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Abierta e instalada la audiencia el Señor Juez procedió a verificar la asistencia de las partes, dejando constancia que únicamente se hizo presente la parte demandante y que la parte demandada allegó solicitud de aplazamiento la cual no fue aceptada y la cual se pone en conocimiento de la parte demandante, quien solicitó continuar con el proceso ante el incumplimiento del representante legal de la empresa demandada.

Procedente la solicitud que elevará la parte demandante, se continuó con la audiencia inicial para lo cual se escuchó en interrogatorio a los demandantes.

Una vez finalizado lo anterior se fijó el litigio y se realizó el correspondiente control de legalidad, no encontrando yerro que enervara la actuación.

Agotada la etapa anterior se decretaron y practicaron las pruebas soiicitadas, la cual se limitó a la documental allegada.

Con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa y debido proceso al demandado se suspendió la audiencia para que en el término de tres (3) días justifique su inasistencia, en consecuencia señaló la hora de las **nueve de la mañana (9:00 am) del nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).**

La decisión queda notificada en estrados, no fue recurrida.

El Juez,

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

136